



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, marzo veintidós (22) del año dos mil veintidós (2021).

Interlocutorio Civil No. 096

Ejecución por pago directo o

Garantía Mobiliaria 25817-40-89-001-2021-00490-00

Antecede solicitud del apoderado actor, en el sentido de dar por terminado el presente proceso en virtud de que el demandado realizo el pago de la mora y llegaron a un acuerdo de pago.

Siendo procedente la solicitud, el Despacho accederá a la solicitud y procederá al levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo objeto de garantía mobiliaria.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR terminado el presente proceso de garantía mobiliaria por pago de la mora.

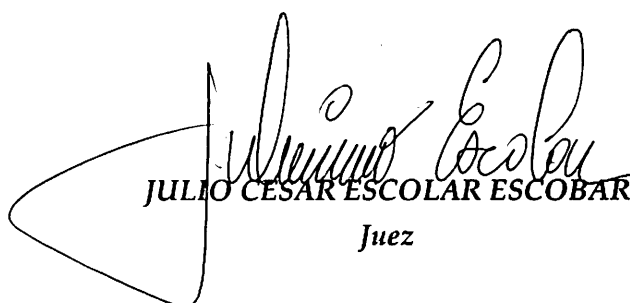
SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas UUK-O78.

TERCERO: COMUNICAR la anterior decisión a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN. OFÍCIESE por Secretaría.

CUARTO: Sin condena en costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, por secretaria ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notifico por anotacion en el ESTADO No. 008 de MARZO 23 de 2022 a las 8:00 a.m. Secretario.

SIN FIRMA ART 9 DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA